

LA EVALUACIÓN INTERNA SE REALIZARÁ EN APEGO A
LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA DE
LOS PROGRAMAS SOCIALES, EMITIDOS POR EL
CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS RESULTADOS SERÁN
PUBLICADOS Y ENTREGADOS A LAS INSTANCIAS QUE
ESTABLECE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO
SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN UN PLAZO NO
MAYOR A SEIS MESES DESPUÉS DE FINALIZADO EL
EJERCICIO FISCAL.